

AVISO A LA VÍCTIMA - PEDIMENTO DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO PENAL, ORDEN DE TRATAMIENTO CONTRA EL ALCOHOLISMO O LA DROGADICCIÓN

JD-CR-89S Rev. 1-17
C.G.S. §§ 17a-695, 17a-696, 17a-697

ESTADO DE CONNECTICUT
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

www.jud.ct.gov



Instrucciones para el acusado

1. *Enviar el documento original a la víctima por correo certificado.*
2. *Enviar una copia a la Secretaría del tribunal.*
3. *Conservar una copia para su constancia.*

AVISO SOBRE LA LEY ADA

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o algún delegado de la ADA cuyos nombres aparecen en la página web: www.jud.ct.gov/ADA.

Nombre, dirección y código postal de la víctima

Para:

Número de expediente

Doblez

De (Nombre del acusado)	Dirección del acusado (Número, calle y ciudad o pueblo)
Nombre del distrito judicial o del tribunal de la zona geográfica	Dirección del tribunal
Cargos imputados contra el acusado	
Fecha y hora de la audiencia	Fiscal estatal (Nombre y número de teléfono)

Aviso a la víctima

Por la presente se notifica que el antedicho acusado ha presentado un pedimento de suspensión del proceso penal y una orden de tratamiento contra el alcoholismo y la drogadicción de conformidad con las disposiciones del artículo 17a-695 del Código General de Connecticut (*Connecticut General Statutes*). Al acusado en este caso se le imputan los delitos indicados arriba.

Si el juez otorga la petición del acusado, ordenará la suspensión de la causa por un máximo de dos años. El juez ordenará además que el acusado quede bajo la tutela de la División de Servicios de Apoyo al Tribunal (CSSD, por sus siglas en inglés) para recibir tratamiento contra el alcoholismo y la drogadicción. Mientras la causa se encuentre suspendida y el acusado reciba tratamiento, tanto el tribunal como CSSD podrían exigir que el acusado cumpla con otros requisitos. Si el acusado cumple con los requisitos del programa de tratamiento, y las condiciones que le impone el juez o CSSD y además se abstiene del consumo de alcohol o drogas ilícitas durante un año, el juez podría sobreseer los cargos contra el acusado por los delitos arriba mencionados.

En calidad de víctima de los delitos arriba nombrados, usted tiene derecho a recibir la presente notificación y expresarle al juez su parecer respecto a la solicitud de suspensión del proceso penal y la orden de tratamiento contra el alcoholismo y drogadicción.

Si usted se opone al pedimento del acusado (cree que el tribunal no debe otorgar el pedimento del acusado), podría presentarse en el tribunal arriba mencionado en la fecha y hora de la audiencia señalada para informar al tribunal los motivos por los que no se debería otorgar el pedimento al acusado. También podría dirigir su objeción por escrito a la Secretaría del tribunal a la dirección mencionada arriba. De presentar la objeción por escrito, sírvase incluir una copia de este aviso y explicar las razones de su objeción.

Puede comunicarse con la oficina del Fiscal Estatal llamando al número telefónico indicado arriba con anterioridad a la fecha y hora de la audiencia para enterarse de cualquier cambio de fecha y hora de la misma.

Para uso exclusivo del tribunal

Fecha de la solicitud

Firma (Acusado)

Fecha